



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE MODELO ECONÓMICO, TURISMO Y TRABAJO

9498

Resolución de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo por la cual se conceden ayudas para la consolidación y la implantación de la internacionalización de empresas de las Illes Balears, de acuerdo con la Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 2 de abril de 2019 (BOIB núm. 44, de 6 de abril)

Hechos

1. El día 6 de abril de 2019 se publicó en el BOIB núm. 44 la Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 2 de abril de 2019 por la cual se convocan ayudas para la consolidación y la implantación de la internacionalización de empresas de las Illes Balears.
2. El día 29 de agosto de 2019, el director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular dictó la Propuesta de resolución de concesión de ayudas a las entidades que figuraban en el anexo 1. En esta propuesta se concedía un plazo de diez días para que las entidades pudieran presentar las alegaciones que consideraran oportunas.
3. El día 5 de septiembre de 2019 se publicó en el BOIB núm. 122 la Propuesta de resolución a la cual se hace referencia en el apartado anterior.
4. El día 19 de septiembre de 2019 finalizó el plazo de alegaciones. No se recibió ninguno dentro del plazo indicado y corresponde ahora dictar la resolución de concesión en los términos que indica el anexo que acompaña esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre).
3. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos (BOIB núm. 21, de 12 de febrero).
4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el cual se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios (BOIB núm. 52, de 17 de abril).
6. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción industrial (BOIB núm. 52, de 17 de abril).
7. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 3 de julio).
8. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 106, de 2 de agosto).
9. La Resolución de consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo, de 8 de julio de 2019, de delegación de competencias y de firma en los órganos directivos de la Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB núm. 97, de 16 de julio).
10. La Resolución de consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 2 de abril de 2019 por la cual se convocan ayudas para la consolidación y la implantación de la internacionalización de empresas de las Illes Balears (BOIB núm. 44 de 6 de abril).



Por todo ello, vista la Propuesta de resolución del director general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la concesión de la subvención condicionada a la justificación de la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo con el apartado undécimo de la convocatoria, a las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, por el importe individual indicado.
2. Autorizar y disponer un gasto global de 327.759,55 euros a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19301 761A02 47000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears vigentes, por el importe individual indicado.
3. El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la cual se hace referencia en el apartado undécimo de la resolución de la convocatoria.

A efectos de justificación, hay que tener en cuenta que, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas a la legislación estatal en materia de contratos del sector público para los contratos menores (40.000 euros cuando se trate de obras, o 15.000 euros cuando se trate de contratos de suministros o servicios, IVA excluido), el beneficiario tiene que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la adopción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas se tiene que hacer conforme a criterios de eficiencia y economía, y habrá que justificar expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (punto 5.3 de la Resolución de convocatoria).

4. Las inversiones objeto de las solicitudes tienen que estar ejecutadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 30 de septiembre de 2019 (ambos incluidos).
5. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas y para solicitar el pago de la subvención finaliza el 15 de octubre de 2019.
6. La falta de justificación en los términos y dentro de los plazos que establece esta Resolución, la modificación significativa del proyecto presentado sin que esta Consejería la haya aprobado previamente, como también la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 26 de septiembre de 2019

La directora general de Promoción Económica, Emprendimiento y Economía Social y Circular

Vanessa Rosselló Garí

(Por delegación, Resolución de 8 de julio de 2019. BOIB núm. 97/2019)





ANEXO 1

Beneficiarios de la subvención

NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-1/2019	ESTAMPADORA MAHONESA, SL	50 50 %	52.882,89	Máx. 18.000
CONSO II-2/2019	CALZADOS BESTARD, SA	30 25 %	23.146,60	5.786,65
CONSO II-3/2019	MADREPERLA ELEMENTS, SL	55 50 %	60.219,47	Máx. 18.000
CONSO II-4/2019	MARCOS MOLL ANGLADA, SA	25 25 %	27.081,07	6.770,27
CONSO II-5/2019	DENIX, SA	50 50 %	21.142,02	10.571,01
CONSO II-6/2019	MIR FORNITURAS, SL	55 50 %	11.762,38	5.881,19
CONSO II-7/2019	ROMAN CAMPS, SL	55 50 %	6.205,70	3.102,85
CONSO II-8/2019	CRESPI, SA	40 50 %	9.308,16	4.654,08
CONSO I-9/2019	NOUS ITEMS, SL	45 50 %	17.252	8.626
CONSO II-10/2019	JAIME MASCARÓ, SA	38 50 %	87.966,50	Máx. 18.000
CONSO II-11/2019	COMPACT, SL	45 50 %	36.569,97	Máx. 18.000
CONSO II-12/2019	CASTELL MASSANET, SL	30 25 %	17.158,35	4.289,59
CONSO II-13/2019	GUSTO MUNDIAL BALEARIDES, SL	25 25 %	33.727,12	8.431,78
CONSO II-14/2019	SALORD JOVER, SA	40 50 %	35.379,56	17.689,78
CONSO II-15/2019	PLASTIMODA, S.A	35 50 %	3.370,47	1.685,24
CONSO II-16/2019	CALZADOS RIA, SL	30 25 %	49.103,47	12.275,87
CONSO II-17/2019	MIBO COSITS, SL	30 25 %	7.374,24	1.843,56
CONSO II-18/2019	HUGUET RAJOLES HIDRAULIQUES	30 25 %	43.382,69	10.845,67
CONSO II-19/2019	AFRA EUROPA, SL	40 50 %	33.114,92	16.557,46
CONSO II-20/2019	CAPO TRIAY, SL	30 25 %	72.336,60	Máx. 18.000
CONSO II-21/2019	FET A SÓLLER, SL	30 25 %	62.666,03	15.666,51
CONSO II-22/2019	MIGUEL PONS JUSTO, SA	20 25 %	53.967,97	13.491,99
CONSO II-23/2019	PETER DIVING INTERNATIONAL	35 50 %	33.031,90	16.515,95
		25		

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2019/132/1043628>





NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-24/2019	YOLANDA FEBRER BORRAS	25 %	28.262,53	7.065,63
CONSO I-25/2019	CASTELLITX AGRÍCOLA, SAT	65 50 %	33.428,10	16.714,05
CONSO II-27/2019	SANTIAGO PONS QUINTANA, SA	48 50 %	39.400	Máx. 18.000
CONSO II-28/2019	LABO' LIFE, SA	45 50 %	8.227,15	4.113,58
CONSO I-29/2019	DESARROLLO INTERNACIONAL INMUNOTERAPIA	50 50 %	46.260,28	Máx. 18.000
CONSO II-30/2019	GALERIES VICENÇ, SAU	25 25 %	20.139	5.034,75
CONSO II-31/2019	HEAVEN LAB, CB	30 25 %	16.584,38	4.146,10

Beneficiarios de la subvención a los que se les reduce el presupuesto presentado

NÚM. EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-1 /2019	ESTAMPADORA MAHONESA, SL	53.224,49	52.882,89	341,60 - bolsa viaje	Máx. 18.000
CONSO II-2 /2019	CALZADOS BESTARD, SA	25.903,45	23.146,60	2.756,85 - Excedente bolsa viaje	5.786,65
CONSO II-3 /2019	MADREPERLA ELEMENTS, SL	79.984,85	60.219,47	19.765,38 - Excedente bolsas viaje (2) - Excedente Nóminas - Factures inferiores 100 euros - Factures no elegibles fuera de plazo - IVA no elegible	Máx. 18.000
CONSO II-4 /2019	MARCOS MOLL ANGLADA, SA	28.582,18	27.081,07	1.501,11 - Excedente bolsa viaje	6.770,27
CONSO II-6 /2019	MIR FORNITURAS, SL	12.799,88	11.762,38	1.037,50 - Factures fuera de plazo	5.881,19
CONSO II-7 /2019	ROMAN CAMPS, SL	7.243,20	6.205,70	1.037,50 - Factures fuera de plazo	3.102,85
CONSO II-8 /2019	CRESPI, SA	12.250	9.308,16	2.941,84 - Excedente bolsas viaje - Factures fuera de plazo - IVA no elegible	4.654,08
CONSO I-9 /2019	NOUS ITEMS, SL	17.552	17.252	300 - Excedente bolsa viaje	8.626
CONSO II-12 /2019	CASTELL MASSANET, SL	19.844,64	17.158,35	2.726,29 - Excedente bolsas viajes - IVA no elegible	4.289,59
CONSO II-13 /2019	GUSTO MUNDIAL BALEARIDES, SL	36.493,49	33.727,12	2.766,37 - IVA i tasas no elegibles - Factures fuera plazo	8.431,78
CONSO II-15 /2019	PLASTIMODA, SA	3.715,43	3.370,47	344,96 - Excedente bolsa viaje	1.685,24
CONSO II-16 /2019	CALZADOS RIA, SL	49.147,47	49.103,47	44,00 - Factura inferior 100	12.275,87
				619,24 - Excedente bolsa viaje	





NÚM. EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	INVERSIÓN NO ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-17 /2019	MIBO COSITS, SL	7.993,48	7.374,24	- Tasas no elegibles	1.843,56
CONSO II-18 /2019	HUGUET RAJOLES HIDRAULIQUES	47.267,82	43.382,69	3.885,13 - Factures fuera plazo	10.845,67
CONSO II-19 /2019	AFRA EUROPA, SL	37.735,92	33.114,92	4.621 - Factura fuera plazo - Excedente bolsa viaje - Tasas no elegibles - Factura inferior 100	16.557,46
CONSO II-20 /2019	CAPO TRIAY, SL	72.338,60	72.336,60	2,00 - Error factura	Máx. 18.000
CONSO II-21 /2019	FET A SÓLLER, SL	63.101,79	62.666,03	435,76 - Factura inferior 100 - Tasas no elegibles	15.666,51
CONSO II-22 /2019	MIGUEL PONS JUSTO, SA	60.028,57	53.967,97	6.060,60 - Excedentes bolsas viajes - Tasas no elegibles	13.491,99
CONSO II-23 /2019	PETER DIVING INTERNATIONAL	38.204,45	33.031,90	5.172,55 - Excedente bolsa viaje - Tasas no elegibles - Factura fuera plazo	16.515,95
CONSO II-24 /2019	YOLANDA FEBRER BORRAS	28.861,21	28.262,53	598,68 - Vuelos autónomos no asalariados - Factura no justificada - Factura importe incorrecto	7.065,63
CONSO I-25 /2019	CASTELLITX AGRÍCOLA, SAT	33.580,75	33.428,10	152,65 - Excedente bolsa viaje	16.714,05
CONSO II-28 /2019	LABO' LIFE, SA	44.197,15	8.227,15	35.970 - Sueldo técnica especialista solo 20 % elegible - Excedente bolsa viaje	4.113,58
CONSO II-30 /2019	GALERIES VICENÇ, SAU	26.848	20.139	6.709 - Factura fuera plazo - Excedente bolsa viaje	5.034,75
CONSO II-31 /2019	HEAVEN LAB, CB	19.143,27	16.584,38	2.558,89 - IVA no elegible - Bolsa de viaje no acreditada	4.146,10

Beneficiarios de la subvención a los que se les acepta todo el presupuesto presentado

NÚM. EXP.	NOMBRE	PRESUPUESTO PRESENTADO	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
CONSO II-5/2019	DENIX, SA	21.142,02	21.142,02	10.571,01
CONSO II-10/2019	JAIME MASCARÓ, SA	87.966,50	87.966,50	Máx. 18.000
CONSO II-11/2019	COMPACT, SL	36.569,97	36.569,97	Máx. 18.000
CONSO II-14/2019	SALORD JOVER, S.A	35.379,56	35.379,56	17.689,78
CONSO II-27/2019	SANTIAGO PONS QUINTANA, SA	39.400	39.400	Máx. 18.000
CONSO I-29/2019	DESARROLLO INTERNACIONAL INMUNOTERAPIA	46.260,28	46.260,28	Máx. 18.000

